



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **663** -2018-RASS
Santiago de Surco,

11 JUL. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 812-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 510-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución N° 625-2018.RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 625-2018-RASS del 25.06.2018, se otorgó Licencia con Goce de Haber a don Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, por los periodos del 28.04.2018 al 27.05.2018 treinta (30) días y el segundo del 29.05.2018 al 27.06.2018 (30 días), por motivo de salud, encargando dicha Gerencia a la señora Gladys Cecilia Espinoza Ballón, Subgerente de Prensa;

Que, mediante Informe N° 812-2018-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 46-2018-PRGI-SGGTH-GAF-MSS la Trabajadora Social Patricia Ruth Geldres Icochea, informa sobre el estado de salud del servidor Rómulo Vargas Pinedo y se tramite la extensión de su descanso médico por el período del 28.06.2018 al 27.07.2018 treinta (30) días, para continuar con su tratamiento médico, acompañando copia simple del Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-477-00012207-18 emitido por el CAP-III Surquillo por motivo de "Enfermedad Común - Consulta Externa - AB9 Medicina General - PNA". Asimismo sugiere se designe el reemplazo del mencionado funcionario por el período que dure el citado descanso médico;

Que, con Informe N° 510-2018-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que considera Procedente otorgar Ampliación de Licencia Con Goce de Haber con eficacia anticipada solicitada para el señor Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco por el período del 28.06.2018 al 27.07.2018 treinta (30) días, por motivo de salud, teniendo en cuenta que la licencia expiró 27.06.2018. Debiendo asumir la encargatura de dicha Gerencia la señora Gladys Cecilia Espinoza Ballón Subgerente de Prensa en adición a sus funciones;

Estando al Informe N° 510-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en usos a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR con eficacia anticipada la Licencia Con Goce de Haber solicitada por el señor **RÓMULO VARGAS PINEDO, GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el período del 28.06.2018 al 27.07.2018 treinta (30) días, por motivo de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada la **GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** a la señora **GLADYS CECILIA ESPINOZA BALLÓN, SUBGERENTE DE PRENSA** en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CLAUDIA ROSANA OTOYA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/CROM/ram..